



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 783 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 OCT 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° X de Consejo Universitario, de fecha 03 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales;

Que el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 21. Admisión. El proceso de Admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes para los estudios de Maestrías y Doctorados. El proceso de organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión está a cargo de la Dirección de la Escuela de Posgrado con el apoyo de las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades. El Proceso de Admisión se rige estrictamente según el cronograma propuesto y aprobado por la Dirección de la EPG-UNTRM y ratificado por el Consejo Universitario. (...)";

Que mediante Resolución Directoral N° 0282-2023-UNTRM/EPG, de fecha 03 de octubre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar la conformación de la comisión que participarán en el Proceso de Admisión 2023-II, a realizarse el sábado 07 de octubre de 2023, de los Programas de Maestría y Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas; de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que con Oficio N° 0952-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 03 de octubre de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución Directoral N° 0282-2023-UNTRM/EPG, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 783 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 03 de octubre de 2023, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0282-2023-UNTRM/EPG, de fecha 03 de octubre de 2023, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0282-2023-UNTRM/EPG, de fecha 03 de octubre de 2023, en la cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve aprobar la conformación de la comisión que participarán en el Proceso de Admisión 2023-II, a realizarse el sábado 07 de octubre de 2023, de los Programas de Maestría y Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los profesionales que integran la comisión conformada mediante la resolución directoral ratificada en el artículo precedente, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0282-2023-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 00425-2023-UNTRM/EPG/SA, de fecha 03 de octubre de 2023 mediante el cual; el Dr. Fernando Espinoza Canaza, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, alcanza la propuesta para la conformación de comisiones que participaran en el proceso de admisión 2023 – II; para los Programas de Maestría y Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas a realizarse el sábado 07 de octubre de 2023; y el proveído de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual, el Director de la Escuela de Posgrado dispone emitir el correspondiente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre de 2012 se crea la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, como una Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los programas de Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-modificado, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 78 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su Artículo 170, establece que la Escuela de Posgrado, es una Unidad Académica del más alto nivel, para la formación de especialistas e investigadores. Los estudios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conducen a la obtención de Diplomados, Grados Académicos de Maestro y de Doctor, su funcionamiento se rige por su Reglamento en el que goza de autonomía académica, en concordancia a los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023 se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios;

Que, el Reglamento de la Escuela de Posgrado, establece en su artículo 21° que el Proceso de Admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes para los estudios de Maestrías y Doctorados. El proceso de organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión está a cargo de la Dirección de la Escuela de Posgrado con el apoyo de las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades. El Proceso de Admisión se rige estrictamente según el cronograma propuesto y aprobado por la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNTRM y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, con documento de **VISTO** el Dr. Fernando Espinoza Canaza, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, alcanza la propuesta para la conformación de comisiones que participaran en el proceso de admisión 2023 – II; para los Programas de Maestría y Doctorado en Genética y Mejoramiento



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0282-2023-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 03 de octubre de 2023.

Genético de Plantas a realizarse el sábado 07 de octubre de 2023; y el proveído de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual, el Director de la Escuela de Posgrado dispone emitir el correspondiente acto resolutivo, y;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 341-2023-UNTRM/CU, de fecha 24 de abril de 2023, se resuelve encargar la Escuela de Posgrado al Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo, Profesor Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 18204816, con eficacia anticipada del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 005-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de enero de 2023, se resuelve encargar la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, al Mg. Fernando Isaac Espinoza Canaza; a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la comisión que participaran en el proceso de admisión 2023 – II, a realizarse el sábado 07 de octubre de 2023 de los Programas de Maestría y Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES
Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias: Dr. Jorge Alberto Condori Apfata. Apoyo Académico: Ph. D. Juan Carlos Guerrero Abad Secretario Académico de la EPG: Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza. Apoyo Administrativo: Valery Melissa Ascencio Torres Apoyo Administrativo: Marvin Geisler Valle Epquin.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. EFRAÍN MANUELITO CASTRO ALAYO
DIRECTOR (e)

EMCA/ Director
FIEC/Secretario Académico
JCM/Secretaria



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO ACADÉMICO (e)